



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001 -2015-MPHy

Caraz, 05 ENE. 2015

**VISTOS**, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPH-CZ, de fecha 08 de Julio del 2013 y el Cuadro de Asignación del Personal (CAP) - aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 035-2013-MPH-CZ, de fecha 27 de Diciembre del 2013, vigentes a la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los Funcionarios y Servidores públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, así mismo el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, establece que es atribución del Alcalde, "designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";

Que, el Art. 26° del cuerpo legal indicado en el párrafo precedente, establece que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, el Art. 27 de la norma invocada en el párrafo precedente, establece que la Administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde (...);





Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 77° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM; la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; cuando el servidor no pertenece a la carrera administrativa, al terminar su designación, concluye su relación con el Estado, en este caso con la Municipalidad;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en sus legales atribuciones ha tomado la decisión de designar al Lic. **LUIS ALBERTO VARGAS CHACALTANA**, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a partir de la fecha; quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las leyes de la materia, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, normas municipales vigentes, con responsabilidad, dedicación y esmero;

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) y 7) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha al Lic. **LUIS ALBERTO VARGAS CHACALTANA**, como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Huaylas, cargo considerado de confianza, con nivel remunerativo F-4, quien ejercerá sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, normas municipales y leyes de la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR** al personal indicado en el artículo primero de la presente Resolución, la remuneración que corresponde al cargo de confianza que desempeñara, conforme a lo establecido por las normas de esta municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- EXONERAR** a partir de la fecha al Lic. **LUIS ALBERTO VARGAS CHACALTANA**, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, del marcado de Tarjeta de control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Unidad de Potencial Humano de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.





Municipalidad Provincial de Huaylas  
Alcaldía

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo que se oponga a contradiga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución, para los fines legales correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
  
Nelson Marín Cornejo  
ALCALDE PROVINCIAL



Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono 043-391029

Anexo 110

E-mail opp@municaraz.gob.pe